

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/5445 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.*

Anuncio

Por la presente se publica la Resolución de Alcaldía n.º 2021-2996, de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (art. 19.uno.6), en la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (art. 19.uno.9), en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, y, en especial, en el reciente Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esta Alcaldía, previa negociación colectiva, inició el proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Mancha Real, que afecta a todas aquellas plazas de naturaleza estructural dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente al menos tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

El proceso, tras la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de la correspondiente Modificación de la Plantilla Presupuestaria, pretende la aprobación y publicación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria antes de 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de aprobar y publicar las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes antes del 31 de diciembre de 2022 y resolver los mismos antes de 31 de diciembre de 2024.

Convocada la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos los días 5 y 11 de agosto y tras las reuniones del Comité de Valoración de la RPT los días 4 y 11 de agosto del corriente, al objeto de describir y valorar los puestos de trabajo a que se refieren las plazas que se han negociado incluir en el presente proceso de estabilización del empleo temporal, esta Alcaldía elevo propuesta al Pleno para aprobar la Modificación de la RPT de este Ayuntamiento, en los términos contenidos en la misma.

El Pleno del Ayuntamiento con fecha 24/08/2021 en su punto tercero aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento con motivo del procedimiento de estabilización del empleo temporal.

Visto y conocido el informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 19/08/2021, donde se señala que el proceso de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Mancha Real en curso es perfectamente legal y está amparado por la legislación vigente; la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se ajusta a la legalidad.

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal de esta Corporación, de fecha 18/08/2021 con carácter de favorable sobre el control financiero para la modificación de la plantilla de personal con motivo del procedimiento de estabilización de empleo temporal, en el mismo se señala que se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, en cuanto a que no se deriva incremento alguno de efectivos.

Resultando que no se produce incremento de gasto alguno.

Examinada a documentación que consta en el expediente, y de conformidad con el art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL); artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 2 del Real Decreto Ley 14/ 2021, medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, del Ayuntamiento de Mancha Real, conformada por la siguiente relación de plazas:

B) PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	Forma de provisión	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	ESTADO
E-1	PEÓN CONSTRUCCION, OBRAS Y SERVICIOS	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-2	PEÓN CONSTRUCCION, OBRAS Y SERVICIOS	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-3	CONDUCTOR CAMIÓN	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-4	DINAMIZADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	Vacante
E-5	ESPECIALISTA LIMPIADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	Forma de provisión	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	ESTADO
E-6	ESPECIALISTA LIMPIADOR-JARDINERO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-7	LIMPIADOR JORNADA PARCIAL	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-8	LIMPIADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-9	PEÓN JARDINERO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-10	PORTERO ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante
E-11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Grado o Licenciatura en Derecho o equivalente	Vacante
E-12	APAREJADOR	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Arquitecto Técnico, Aparejador o Grado equivalente	Vacante
E-13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	Vacante
E-14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título de Graduado Escolar, ESO, FP I o equivalente	Vacante
E-15	DIRECTORA GUARDERÍA	1	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título o Grado en Magisterio o equivalente	Vacante
E-16	EDUCADORA-CUIDADORA GUARDERÍA	4	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Título o Grado en Magisterio o equivalente	Vacante

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	Forma de provisión	Adscripción Administración	Tipo de Colectivo	Titulación académica	ESTADO
E-17	COCINERA-LIMPIADORA GUARDERIA	2	Conforme a Ley	Administración Local	Personal laboral	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios o equivalente	Vacante

Segundo.- Publicar en la sede electrónica, tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP de Jaén.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público antes del 31/12/2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31/12/2024.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal.

Quinto.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, para ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. También podrá interponer, no obstante, otros recursos, si lo estima oportuno, en defensa de sus derechos e intereses legítimos.”

Mancha Real, 24 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.